DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora de desarrollar los intereses generales, así:

> *ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

De conformidad a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que tienen como finalidad la eficiencia y la transparencia en la contratación a través de una debida planeación de los procesos dirigida a lograr la selección objetiva del contratista en el sector público, la entidad procede a realizar el presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la suscripción de un contrato que tiene como objeto " Prestar servicios de apoyo para la gestión y el fortalecimiento de los modelos de negocio del sistema moda para conquistar nuevos mercados nacionales e internacionales a través de procesos más sostenibles en el tiempo" de conformidad a los parámetros de la escogencia de contratistas bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En este sentido y cómo una prioridad del gobierno actual, es importante apoyar el tejido empresarial local, reconociéndose como actores importantes en la generación de empleos e ingresos y aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Por tal motivo, trabajar en el fortalecimiento de los diferentes sectores empresariales ha sido una de las apuestas de la actual administración Municipal, entre ellos el sector textil y moda que representa un importante aporte a la dinámica económica local. Cuando se hace referencia a Sistema Moda se habla de vestuario, belleza, calzado, marroquinería, hogar, joyería y accesorios. Una industria que siempre ha tenido una historia de reinvención, innovación y adaptación constante a lo que pasa en el mercado y las necesidades del consumidor y cuyo mercado es abarcado de manera completa por parte de la persona jurídica que se requiere contratar.

De acuerdo con el informe del Observatorio de Moda de Inexmoda, el gasto de los hogares colombianos en la canasta de moda durante el año 2023 ascendió a 32,11 billones de pesos, lo que representa un incremento nominal del 6 % con respecto al año 2022. Esta cifra ratifica la relevancia del sector en la economía del consumo, al mantener una participación cercana al 3 % del gasto total nacional. En lo corrido de 2024, entre enero y abril, el gasto acumulado en esta categoría alcanza los 10,52 billones de pesos, y las proyecciones indican que el año podría cerrar entre 34 y 35 billones de pesos, consolidando una tendencia de recuperación del consumo interno en el sector moda.

El Sistema Moda, conformado por los subsectores de textiles, confecciones, calzado, marroquinería y cosmética, continúa siendo una de las vocaciones económicas priorizadas por el país a través de la estrategia clúster. Según datos actualizados a 2025, este sector representa aproximadamente el 10 % del Producto Interno Bruto industrial y genera más de 600.000 empleos directos, lo que lo posiciona como el principal empleador de la industria manufacturera colombiana y un eje clave para el desarrollo económico nacional.

En cuanto al comercio exterior, las exportaciones del Sistema Moda en 2023 totalizaron 948,2 millones de dólares, registrando una disminución frente a los resultados obtenidos en 2022, debido principalmente a la desaceleración de la demanda en mercados estratégicos como Estados Unidos y algunos países de América Latina. En el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2024, las exportaciones acumulan 743 millones de dólares, lo que representa una reducción del 7,3 % en comparación con el mismo periodo del año anterior, aunque con señales positivas de diversificación hacia mercados del Asia-Pacífico.

Por su parte, las importaciones del sector también presentaron una disminución durante el año 2023. Las compras externas de textiles y materias primas se redujeron en un 33 %, alcanzando los 1.408 millones de dólares CIF; las de calzado cayeron un 10,5 %, situándose en 469,5 millones de dólares, y las de marroquinería disminuyeron un 16,4 %, con un total de 184,5 millones de dólares. En lo corrido de 2024, las importaciones de confecciones han mostrado estabilidad, con un valor de 686,3 millones de dólares según cifras de Analdex. Esta contracción en las importaciones ha contribuido a mejorar la balanza comercial del Sistema Moda, aunque persisten retos estructurales como el contrabando, la competencia desleal y los costos logísticos.

Localmente, el sector confección es uno de los sectores económicos que mayor crecimiento ha tenido y es uno de los mayores generadores de empleo, por tal motivo y tras un diálogo constante con los empresarios de este sector, se ha conocido de la necesidad permanente de aumentar las capacidades para la atención la tercerización como una de las principales actividades desarrolladas por los empresarios de este sector, así como el acompañamiento para el posicionamiento de los emprendimientos del sistema moda que se constituye continuamente; es por ello que se reconoce como una estrategia de crecimiento económico implementar programas de formación para el empleo en esta materia.

Marinilla cuenta con más de 100 empresas registradas, 200 talleres, 30 diseñadores y más de 80 marcas propias, estos datos se convierten en referentes importantes para seguir trabajando por un sector que viene generando más de 3500 empleos y tiende a seguir creciendo y fortaleciéndose.

Con base en lo anterior, y reconociendo este importante sector como uno de los más fuertes del municipio, y como uno de los propósitos fundamentales de la actual Administración, se hace necesario trabajar en el diseño e implementación de estrategias que le permita a las empresas de este importante sector ser más competitivas, a través de una adecuada preparación, a ampliar sus canales de comercialización y a lograr ser sostenibles y rentables en el tiempo, esta prioridad quedó reflejada en el Plan de Desarrollo Municipal “La Fuerza de la Gente” Así:

LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PRODUCTO
Línea 2. DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL	2.1.1.1 Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial
Línea 2. DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL	2.1.1.3 Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas. Por lo tanto se requiere una persona que cumpla con el siguiente perfil:

Perfil: Persona jurídica legalmente constituida, que entre su objeto social tenga el fortalecimiento del sector textil y moda.

Experiencia: Certificar la realización de tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual por parte de la persona jurídica en el desarrollo de proyectos de intervención del sistema moda a través de asesoría, acompañamiento, ferias u otras actividades que evidencien el crecimiento de dicho sector económico.

Anexar código y nombre de proyecto ficha MGA: 2024054400019 - Territorial Fortalecimiento de la innovación para la productividad empresarial en el Municipio de Marinilla.

Código Programa: 3502	Productividad y Competitividad de las empresas colombianas
Código de Producto: 3502012	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial
Código de indicador: 350201204	Eventos realizados que fomenten una mentalidad y cultura innovadora

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de apoyo para la gestión y el fortalecimiento de los modelos de negocio del sistema moda para conquistar nuevos mercados nacionales e internacionales a través de procesos más sostenibles en el tiempo.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad apoyar el fortalecimiento del ecosistema empresarial del sistema moda en el Municipio de Marinilla, mediante la implementación de estrategias que permitan consolidar modelos de negocio sostenibles y competitivos, capaces de acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales. Para ello, el contratista deberá acompañar el proceso de planeación, coordinación y ejecución de actividades estratégicas alineadas con el proyecto “Marinilla está de Moda”, promoviendo la innovación, la proyección del talento local y la conexión efectiva entre actores del sector.

Las acciones estarán orientadas a fortalecer las capacidades comerciales, comunicativas y logísticas de las marcas vinculadas al sistema moda local. Se espera que el contratista lidere el montaje del pabellón del conocimiento en el marco de la feria “Marinilla está de Moda 2025”, acompañe la participación institucional del municipio en Colombiamoda 2025 a través de un stand de promoción territorial, y contribuya en el diseño y ejecución de una estrategia de comunicación que visibilice los emprendimientos participantes. Así mismo, deberá apoyar la realización de una rueda de negocios que articule la oferta local con potenciales compradores y aliados estratégicos.

Todas estas actividades se enmarcan en el Plan de Desarrollo “La Fuerza de la Gente 2024–2027”, particularmente en la Línea 2 “Desarrollo económico, empleo y competitividad”, bajo el componente “Fortalecimiento del emprendimiento, la industria y el comercio” y el programa “Innovación para la productividad empresarial”.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participación en la feria Colombiamoda 2025 por medio de un Stand institucional de 9 Mts² para promoción de Marinilla está de Moda.
2. Apoyar el plan de comunicaciones de Marinilla está de Moda 2025 a fin ser aliados en la difusión y divulgación de la feria por los diferentes canales y medios de comunicación institucionales y redes de Inexmoda.
3. Pabellón de conocimiento en la feria Marinilla está de Moda 2025.
4. Presentar factura con visto bueno del supervisor.
5. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
6. Presentar informes en el formato establecido para el respectivo pago soportándolos con evidencias como fotografías, actas, planillas de asistencias
7. Presentar cuenta de cobro para cada mes para su respectivo pago, previo pago de salud y pensión.
8. Cumplir con las disposiciones y formatos del SIGEM.
9. El contratista debe presentar dentro de su informe mensual, información de su ejecución en el formato establecido por el Municipio para tal fin.
10. Garantizar la realización de las actividades que requiere la Administración municipal de Marinilla.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente el monto acordado, por la prestación de sus servicios.
2. Apoyar la convocatoria de los empresarios, emprendedores, investigadores y comunidad en general, para que participen.
3. Apoyar en el suministro de base de datos al contratista para participantes de la feria “Marinilla esta Moda”.
4. Realizar supervisión y seguimiento a este contrato, los cuales estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, para verificar su cumplimiento.
5. Suministrar la información, datos documentos y demás, que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar la selección de los lugares como destino del Municipio, para la realización
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO.

Tres (3) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC 80101505

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

“…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…”

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

“…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) incluidos impuestos y retenciones que haya lugar.

Deducciones:

Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro Deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por la Alcaldía de Marinilla en dos pagos equivalentes, cada uno correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor pactado, previa verificación del cumplimiento de los entregables contractuales y la aprobación expresa de la supervisión designada, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Primer pago: El primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, se efectuará durante el mes de julio, condicionado a la entrega a satisfacción del registro fotográfico y del informe de participación del Municipio de Marinilla en la feria Colombia Moda 2025. Dichos productos deberán ser aprobados por la supervisión del contrato, mediante constancia escrita en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales a esa etapa.

Segundo pago: El segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante, se causará durante el mes de agosto, previa entrega a satisfacción de los listados de asistencia a las reuniones sostenidas con la administración municipal en el marco del proceso de organización del evento "Marinilla está de Moda", así como del informe final con evidencia de publicaciones en medios de comunicación y redes sociales dirigidas a la promoción de dicho evento. La supervisión deberá emitir concepto favorable sobre estos entregables como requisito habilitante para el pago.

CUOTA	PORCENTAJE	MES DE COBRO	ENTREGABLES	APORTE A DESEMBOLSAR ALCALDÍA DE MARINILLA
1	50%	Julio	Entrega a satisfacción del registro fotográfico e informe de la participación de Marinilla en feria Colombia Moda 2025.	$ 12.500.000
2	50%	Agosto	Entrega a satisfacción de listados de asistencia a reuniones con la alcaldía para apoyo en la organización de Marinilla está de Moda 2025. . Entrega de informe final con evidencia de publicaciones en medios y redes como apoyo a la promoción de la Feria Marinilla está de Moda	$ 12.500.000

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

Marinilla es un municipio caracterizado por contar con población pujante, con importante capacidad emprendedora y liderazgo, motivo por el cual se reconocen empresarios importantes no sólo a nivel local, sino departamental, nacional e incluso internacional. En medio de una dinámica económica diversa y multisectorial, el sector textil y moda es uno de los principales renglones que inyectan importantes ingresos a través de la generación de empleo que mejora la calidad de vida de los habitantes del municipio.

La selección del contratista se hará teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad comprobada en el desarrollo del objeto contractual, y que estén alineadas de manera directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo relacionados con el *Plan de Desarrollo 2024-2027, "LA FUERZA DE LA GENTE". Con el Municipio, se han realizado los siguientes contratos con objetos similares en desarrollo de:*

Contrato	objeto	valor	tiempo
332DP2023	Prestar servicios de apoyo para la gestión y el fortalecimiento de los modelos de negocio del sistema moda para conquistar nuevos mercados nacionales e internacionales a través de procesos más sostenibles en el tiempo.	El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000) incluidos impuestos y retenciones que haya lugar.	(3) tres meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
246DP2024	Prestar servicios de apoyo para la gestión y el fortalecimiento de los modelos de negocio del sistema moda para conquistar nuevos mercados nacionales e internacionales a través de	El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) incluidos impuestos y retenciones que haya lugar.	(3) tres Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2024.

	procesos más sostenibles en el tiempo.		

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con una entidad que tenga la experiencia e idoneidad en la prestación de servicios especializados en formación, asesorías y realización de grandes eventos para el Sistema Moda, así como en proyectos de transformación empresarial y conexión empresarial para ofrecer una respuesta asertiva sobre las innovaciones propias de la industria.

Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Por tanto, es preciso que la entidad a contratar ofrezca la prestación de servicios que se ajusten plenamente a lo demandado por la administración para cumplimiento de los fines del contrato que se pretende celebrar. La entidad o persona a contratar debe contar con experiencia certificada en proyectos de desarrollo y potenciamiento de unidades productivas del sistema moda, para tener una industria más competitiva, rentable, sostenible en el tiempo y proyectada nacional e internacionalmente INEXMODA, es una Fundación privada sin ánimo de lucro creada en 1987, generadora de herramientas de investigación, comercialización, innovación, capacitación e internacionalización para el Sistema Moda en América Latina. INEXMODA conecta conocimiento para hacer vibrar el Sistema Moda. Esta Fundación ha sido líder en la prestación de servicios de formación y asesoría para la industria de la moda colombiana porque cree que el conocimiento es el pilar fundamental de la competitividad. Por ello, su Unidad Estratégica de Servicios Transformación Estratégica le apuesta a la asesoría, formación e investigación del Sistema Moda para ofrecer una respuesta asertiva sobre las innovaciones propias de la industria.

FORTALEZAS DE INEXMODA

• Amplio y profundo conocimiento por más de 30 años de la disciplina del diseño, del concepto de moda, de los sistemas de la cadena productiva desde la creación, pasando por la producción y terminando en la distribución y comercialización nacional e internacional.
• Conectan a más de 220 expertos, profesores y asesores a nivel nacional e internacional, de acuerdo con la particularidad del conocimiento, pero desde el trabajo de conocimiento de avanzada.
• Alianza y cercanía con las instituciones nacionales y centros de investigación y desarrollo internacionales que permite concentrar una gran masa crítica de conocimiento.
• Un equipo de moda, consumo y económico con información y amplia experiencia.
• Diferenciación de los Programas: propuestas modulares, de alta calidad académica, con una alta coherencia entre los diferentes temas.
• Inexmoda es un instituto de nicho, donde se tiene mayor conocimiento en moda con un equipo con foco estratégico que monitorea constantemente lo que está pasando en el negocio de la moda. • Equipo de trabajo apasionado por la transformación con experiencia, conocimiento, visión estratégica y calidad humana.
• Trabaja por el fortalecimiento de todas las empresas del sector fibras, textil, confección, diseño y moda, a través de su promoción en los mercados nacionales e internacionales.
• Promueve en el país eventos e iniciativas tendientes a la formación técnica, tecnológica o superior, la investigación científica y tecnológica y programas de desarrollo social que sean de interés general y a ellos tenga acceso la comunidad empresarial adscrita al Sistema de Moda en Colombia – sector textil, confección, diseño y moda -.
• Organiza y ejecuta ferias como Colombiatex de las Américas, Colombiamoda la Semana de la Moda de Colombia, BCapital, el evento Smart, Fashion y Cool de la ciudad de Bogotá, convenciones, y en general todo tipo de eventos de carácter nacional o internacional, cuya finalidad sea el fortalecimiento y la promoción de las empresas y actividades colombianas relacionadas con el sector para el que trabajamos.

IMPACTO EN LA COMPETITIVAD EMPRESARIAL

Inexmoda consciente que la competitividad de las regiones se basa en la competitividad de las empresas y en el desarrollo de un entorno favorable para su desempeño a través de una metodología que recibió en acompañamiento de la consultora internacional Competitiveness para realizar una INICIATIVA DE REFUERZO DE COMPETITIVIDAD que consistía en recibir transferencia de metodología, la cual tiene como objetivo impulsar el cambio dentro de las empresas hacia las áreas estratégicas más exitosas y competitivas, en su implementación se integró un riguroso análisis estratégico con una serie de instrumentos que han permitido a Inexmoda desde el 2013 involucrar a las empresas en el diseño de las nuevas estrategias de futuro. Competitiveness, trabaja desde hace más de 20 años con gobiernos e instituciones público-privadas para mejorar la prosperidad de sus territorios a través de programas de refuerzo de la competitividad de las empresas.

Competitiveness busca incidir sobre los aspectos microeconómicos a través de metodologías ampliamente probadas que combinan el refuerzo de la estrategia empresarial con el conocimiento del diseño de políticas que mejoran el entorno competitivo de las empresas. Establecen alianzas y relaciones de largo plazo con los clientes para asegurar avances en todos los pasos, desde construir una estrategia de desarrollo regional hasta materializar las acciones de mejora. Para ello, trabajan en conjunto con sus equipos acompañando el proceso de principio a fin. Los servicios de Competitivenes se basan principalmente en la transferencia metodológica a los equipos que van a realizar el trabajo, contando con procesos muy estructurados y documentados en detalle en diversos materiales pedagógicos (manuales, casos de estudio, lecturas, etc.).

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Si bien es cierto, que no aplica por tratarse de una contratación directa, el presente proceso se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil, avalado por certificados de estudio y de experiencia.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4. 9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto”.

Ver matriz adjunta al estudio previo como anexo.

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Con el fin de prevenir eventuales perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales atribuibles al contratista, incluyendo su cumplimiento extemporáneo o defectuoso, se exigirá al futuro contratista la constitución de una garantía única. Dicha garantía deberá amparar los riesgos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la entidad contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestado por parte del contratista.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 1.2.3. “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que “ …*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*”. Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

De Acuerdo a los criterios y reglas definidas en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION”, y según la regla Número 2 y el anexo Nro. 1, el presente objeto contractual no está cubierto por ningún tratado comercial.

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)

	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
Examen médico de ingreso actualizado	
Certificado del REDAM-Deudores alimenticios	

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.3502.0901 SGP PPPTO GNAL INVERSION SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MODERNIZACION Y FOMENTO DE LA INNOVACION EMPRESARIAL, por valor de 25.000.000$.

Marinilla 02 de julio de 2025-

LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de desarrollo económico y turismo

Elaboró: Leidy R. Secretaria de Desarrollo Económico
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Administrativo en Contratación
Aprobó: Lina María C. Secretaria Jurídica

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.